



Boletín | Oficial

de las Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 240

20 de mayo de 2013

SUMARIO. Pág. 31216

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto. 31217

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto. 31226

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. 31277

Enmienda parcial presentada por el Grupo Parlamentario Popular. 31293

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000034-01

Resolución de 16 de mayo de 2013 de la Presidencia por la que se hace pública la formalización de la contratación de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del edificio de las Cortes de Castilla y León, por procedimiento abierto, tramitación urgente. (Expte.: PA2/2013). 31294



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de mayo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

DE SUPRESIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Suprimir el párrafo que se inicia con “Castilla y León es” y acaba con “compromiso y rigor”

MOTIVACIÓN:

Se trata de un párrafo de contenido publicitario y propagandístico, innecesario en una norma de tipo empresarial.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

DE ADICIÓN

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Modificación que se propone:

Añadir tras el final del punto II (“... a través de las personas emprendedoras”) el texto:

“Esta Ley estará asimismo a lo dispuesto en la normativa estatal que se desarrolle en torno a la creación de empresas. Para evitar retrasos en su aplicación, se habilita al Ejecutivo Autonómico, para utilizar la vía de Decreto-Ley para la simple trasposición de las modificaciones que exijan los previsibles cambios en la normativa nacional, relativos a la creación de empresas”.

MOTIVACIÓN:

Se ha publicitado la intención del Gobierno de realizar un texto legislativo para facilitar la creación de empresas, que es uno de los objetivos de la presente Ley. Si eso ocurriese en un plazo corto, esta Ley Autonómica quedaría inservible y daría al sector una mayor inseguridad jurídica de la que ya padece. Por ello proponemos una fórmula rápida para coordinar este texto con el nacional: la simple trasposición de las modificaciones que requiera, por vía de decreto-ley.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.2 punto 2.º



Modificación que se propone:

Modificar el texto “o de proyectos de investigación de las Universidades”, por el de “o de proyectos de investigación realizados en todo o en parte por las Universidades”

MOTIVACIÓN:

Es muy frecuente que por la falta de fondos para la investigación, sus proyectos de investigación sean desarrollados con importantes ayudas de otros entes o de empresas privadas. En esos casos sería dificultoso definir cuáles de esos proyectos son “de las Universidades”. La nueva fórmula permite un abanico de posibilidades mayor, y es más adecuado a la realidad actual de la investigación en las Universidades”.

Asimismo el uso de la Mayúscula para el vocablo “Universidades”, diferencia a estas entidades de las “universidades de villa y tierra”, que son entidades de régimen local existentes asimismo en esta Comunidad.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 5.2

Modificación que se propone:

Añadir una frase en el texto “participación de las Universidades y de su personal en estas nuevas empresas”, quedando redactada así: “participación de las Universidades y de su personal en sus tradicionales secciones de Personal Docente, Investigador y de Administración y Servicios, en estas nuevas empresas”

MOTIVACIÓN:

En muchas normas al referirse al Personal de las Universidades, se entiende que es sólo el docente. En la actualidad, con la normativa vigente de la Función Pública, está bien estipulada la participación en la Investigación universitaria, tanto del PDI (Personal Docente e Investigador) como del PAS (Personal de Administración y Servicios), secciones



que llevan buena parte de la investigación en muchos casos y que no deberían excluirse por defecto en esta nueva Ley.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5

DE MODIFICACIÓN

AL ARTÍCULO 6.1

Modificación que se propone:

Sustituir la palabra “región” por “misma”, quedando así: “Comunidad de Castilla y León promoverá, en colaboración con otras administraciones públicas presentes en la misma”

MOTIVACIÓN:

“Comunidad Autónoma” no es sinónimo de “Región”; de esta manera si para mejorar la redacción se quiere evitar citar de nuevo “Comunidad Autónoma”, se puede resolver de esta manera.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

DE MODIFICACIÓN

AL ARTÍCULO 9 LETRA d



Modificación que se propone:

Modificar el texto “Las unidades encargadas del registro de la Administración de la Comunidad... a cualquier unidad administrativa” por este otro: “las unidades encargadas del registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberán recibir indistintamente las solicitudes y comunicaciones que SE dirijan A cualquier unidad administrativa. Asimismo los registros de los Entes Públicos de derecho privado y de las Universidades, establecerán mediante convenios la forma de colaborar con esta fórmula de registro común”.

MOTIVACIÓN:

Los registros de muchos Entes y de las Universidades, pueden quedar colapsados si han de tramitar cualquier documento recibido y destinado a cualquier otra oficina administrativa dependiente de la Junta. Conviene ser previsores y mantener abierta la fórmula de convenios específicos, especialmente para las Universidades, que desarrollarán esta interesante novedad de registro común, pero sin sobresaltos.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

DE MODIFICACIÓN

AL ARTÍCULO 10.2

Modificación que se propone:

Proponemos una nueva redacción del punto 2. “Así mismo, en los procedimientos que afecten o puedan afectar a la creación e instalación de empresas, el órgano competente para la tramitación acordará de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia...”

MOTIVACIÓN:

Se considera inconveniente la mención a la figura de “interés público” para algo tan simple como reducir plazos de tramitación de la propia Administración. La declaración indiscriminada de “interés público” para la creación de cualquier empresa, podría tener



influencia en otro tipo de permisos, que nada tienen que ver con el acortamiento de plazos administrativos.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

DE MODIFICACIÓN

AL ARTÍCULO 11. 3

Modificación que se propone:

El plazo que se menciona de cinco días, se sustituye por “un máximo de diez días naturales”

MOTIVACIÓN:

No es raro que el empresario mencionado, se encuentre de viaje, no resida en la localidad donde se le exige su presencia en una ventanilla, no disponga de asesoramiento “inmediato”, etc. Para estas eventualidades y para evitar los engorros de calcular días naturales o no, se propone dejarlo en diez días “naturales”.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 15



MOTIVACIÓN:

Se trata de un ARTÍCULO DE EVIDENTE INTERÉS, PERO DE REDACCIÓN TAN OBSCURA QUE ADEMÁS DE SER DIFÍCIL DE ENTENDER, NO PARECE URGENTE INCLUIRLO EN ESTA Ley.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 20.b

Modificación que se propone:

Añadir un párrafo: “Este agente o tutor no podrá formar parte de la empresa en cuya tramitación ha participado al menos hasta transcurrido un año desde la finalización de las gestiones en que participase”

MOTIVACIÓN:

No sería raro que se diese esta eventualidad. Con objeto de no hacer nuevas normas de incompatibilidades, se propone esta sencilla fórmula.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 20.d



Modificación que se propone:

Añadir al final del punto : “La Junta se compromete a proteger la propiedad intelectual de estas ideas y proyectos mientras las mismas se encuentren a su disposición, mediante algún tipo de registro “

MOTIVACIÓN:

Es necesario proteger la propiedad de estos materiales sensibles que la Junta va a poner a disposición pública, para evitar un mal uso de los mismos.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

DE SUPRESIÓN

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

MOTIVACIÓN:

La entidad de este artículo nos parece suficiente para que se discuta su alcance real. Sin duda incluirlo en esta ley es una “tentación” para resolver su contenido, pero sus implicaciones son demaseado amplias para tratarlas en este momento de forma rápida y fuera de su contexto.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA

Alejandro Valderas Alonso (UPL), Procurador del Grupo Parlamentario Mixto y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

DE MODIFICACIÓN

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA



Modificación que se propone:

“en el plazo de tres meses” se sustituye “en un plazo no inferior a tres meses, ni superior a un año”. A continuación del párrafo citado se añade este texto “Pudiéndose aprobar relaciones parciales de los procedimientos y trámites relacionados con la creación e instalación de empresas”

MOTIVACIÓN:

No hay mucha confianza en que la Junta pueda desarrollar esto que se propone en tan sólo tres meses. Es aconsejable dar un plazo mayor, así como la opción de aprobar las relaciones en lotes.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de mayo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 1

Al párrafo quinto. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

Se propone sustituir la redacción del párrafo quinto, de la Exposición de Motivos I, por la siguiente:

“En la actualidad, las economías en general y la de Castilla y León en particular, se sustentan en el esfuerzo conjunto de trabajadoras y trabajadores asalariados, los autónomos y autónomas, el empresariado y las pymes. La mayor parte del empleo creado y de la riqueza generada tiene su origen en este tejido económico que requiere de un esfuerzo constante por emprender.”



MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 2

Al párrafo sexto. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

Añadir, al final del sexto párrafo, de la Exposición de Motivos I, el siguiente texto:

“Los desempleados en general y, en particular, los que ya disponen de aptitudes y competencias podrán conformar parte del grupo de emprendedores de nuestra Comunidad.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 3

Al párrafo sexto. Exposición de Motivos I.



Modificación que se propone:

Añadir, al final del sexto párrafo, de la Exposición de Motivos I, el siguiente texto:

“La actividad emprendedora del empresariado y de las pymes funciona como mecanismo a través del cual las inversiones en I+D, innovación y formación se trasladan a innovaciones comercializables, siendo determinante para el ritmo de crecimiento a largo plazo. Por todo ello, garantizar la actividad emprendedora es uno de los cimientos sobre los que se construye la competitividad y prosperidad de cualquier economía.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 4

Al párrafo séptimo. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

Suprimir el séptimo párrafo, de la Exposición de Motivos I.

MOTIVACIÓN:

En consonancia con la enmienda anterior, donde aparece incluido.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01,



Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 5

Al párrafo octavo. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

En el párrafo octavo de la Exposición de Motivos I, sustituir el texto del párrafo por la siguiente redacción:

“Es obligación y responsabilidad de los poderes públicos promover un marco favorable para que se desarrollen las capacidades de las personas emprendedoras, facilitando el desarrollo de una actividad empresarial sostenible, que incluya los aspectos sociales, económicos y medioambientales, y para que la riqueza que se genere por estas personas repercuta en el conjunto de la sociedad castellano y leonesa y en la mejora y el mantenimiento del bienestar social.”

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 6

Al párrafo décimo. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

En el décimo párrafo, de la Exposición de Motivos I, añadir al final de este párrafo el siguiente texto:

“..., puesto que las economías más prósperas e innovadoras son aquellas con mayores niveles de emprendimiento.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 7

Al párrafo undécimo. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

Suprimir el párrafo undécimo, de la Exposición de Motivos I.

MOTIVACIÓN:

Por reiteración en el texto de la Ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 8

Al párrafo duodécimo. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

Se propone suprimir del párrafo duodécimo, de la Exposición de Motivos I, lo siguiente:

“... y la reducción del coste de tramitación para las empresas derivado de las obligaciones impuestas por las Administraciones Públicas. Esto último...”

Pasando, por tanto, a ser su texto el siguiente:

“Y es el momento de la racionalización administrativa. Ya se ha presentado a lo largo de los últimos años como una prioridad, tanto en la Unión Europea como en los gobiernos de los países de nuestro entorno para facilitar las relaciones de los ciudadanos con la Administración, así como, para mejorar la productividad de las empresas y dinamizar la economía en general.



MOTIVACIÓN:

Simplificar para mejorar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 9

Al párrafo decimocuarto. Exposición de Motivos I.

Modificación que se propone:

Se propone suprimir del párrafo decimocuarto, de la Exposición de Motivos I, después del punto y seguido, lo siguiente:

“...La observancia de dichas normas a menudo conlleva una inversión de tiempo o incursión en gastos que podrían dedicarse a tareas productivas, afectando al crecimiento y a la posición competitiva de la empresa.”

MOTIVACIÓN:

Simplificar para mejorar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 10

Al párrafo decimoquinto. Exposición de Motivos I.



Modificación que se propone:

Se propone sustituir en el párrafo decimoquinto, de la Exposición de Motivos I, lo siguiente:

“...cargas administrativas en las empresas ...” por “... obligaciones administrativas en las empresas...”.

MOTIVACIÓN:

Término más preciso.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 11

A los párrafos: cuarto, quinto, sexto y séptimo. Exposición de Motivos III

Modificación que se propone:

Suprimir los párrafos: cuarto, quinto, sexto y séptimo, de la Exposición de Motivos III.

MOTIVACIÓN:

Simplificar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º 12

Al párrafo octavo. Exposición de Motivos III

Modificación que se propone:

Sustituir el párrafo octavo, de la Exposición de Motivos III, que dice:

“Por lo tanto, dentro de este título se establecen mecanismos de planificación para que existe un proceso constante y dinámico de simplificación y una serie de medidas específicas y concretas que ya se definan para el común de los procedimientos que afectan al ámbito emprendedor”.

Por el siguiente texto:

“El Título III, se dedica a establecer mecanismos de planificación para que exista un proceso constante y dinámico de simplificación y una serie de medidas específicas y concretas que ya se definen para el común de los procedimientos que afectan al ámbito emprendedor.”

MOTIVACIÓN:

Resumir contenidos del Título.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 13

Al párrafo noveno. Exposición de Motivos III

Modificación que se propone:

Se propone sustituir en el párrafo noveno, de la Exposición de Motivos III, lo siguiente:

“Así, en el caso de las trabas administrativas, se establece ex lege ...” por “Así, en el caso de los trámites administrativos, se establece ex lege ...”.

MOTIVACIÓN:

Término más preciso.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 14

Al párrafo decimosegundo. Exposición de Motivos III.

Modificación que se propone:

Se propone sustituir en el párrafo decimosegundo, de la Exposición de Motivos III, lo siguiente:

“Cierran las medidas relativas a las trabas administrativas ...” por “Cierran las medidas relativas a los trámites administrativos ...”.

MOTIVACIÓN:

Término más preciso.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 15

Al párrafo decimotercero. Exposición de Motivos III

Modificación que se propone:

Se propone sustituir en el párrafo decimotercero, de la Exposición de Motivos III, lo siguiente:

“En el ámbito de las cargas administrativas, se establece la prohibición ...” por “En el ámbito de las obligaciones administrativas, se establece la prohibición ...”

MOTIVACIÓN:

Término más preciso.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 16

AL TÍTULO I. Disposiciones generales

Al Artículo 1. Objeto.

Modificación que se propone:

En el Punto 1, del Artículo 1, se propone añadir:

“1. El objeto de esta ley es promover, “facilitar y consolidar” la creación de empresas, correspondientes a cualquier actividad económica generadora de riqueza y empleo en Castilla y León, a través de las personas emprendedoras”.

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 17

AL TÍTULO I. Disposiciones generales

Al Artículo 1. Objeto.

Modificación que se propone:

En el punto 2, Letra b) del Artículo 1, se propone añadir:

“b) Crear un marco jurídico “administrativo” favorable al emprendimiento para la creación y consolidación de empresas, a través de la reducción progresiva de las trabas y cargas administrativas y la coordinación de las políticas y servicios de apoyo”.



MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 18

AL TÍTULO I. Disposiciones generales

Al Artículo 1. Objeto.

Modificación que se propone:

En el punto 2., Letra b) del Artículo 1, se propone sustituir: "... de las trabas y cargas administrativas y..."

por: "... de aquellas regulaciones que impongan innecesarios costes burocráticos a las personas emprendedoras y de" la coordinación ...".

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 19

AL TÍTULO I. Disposiciones generales



Al Artículo 1. Objeto.

Modificación que se propone:

En el punto 2., Letra b) del Artículo 1, se propone sustituir: "... de las trabas y cargas administrativas"

por: "... de los trámites y obligaciones" administrativas y la coordinación ...

MOTIVACIÓN:

Términos más apropiados.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 20

AL TÍTULO I. Disposiciones generales

Al artículo 2. Destinatarios.

Modificación que se propone:

Añadir al Título del Artículo 2 el texto: "Actividad emprendedora y" Destinatarios.

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º 21

AL TÍTULO I. Disposiciones generales

Al Artículo 2. Destinatarios.

Modificación que se propone:

Sustituir el punto 1, del Artículo 2, que dice:

1. Son destinatarios de esta ley las personas emprendedoras. A efectos de la misma, se consideran como tal a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando o vayan a realizar los trámites necesarios para poder desarrollar una actividad económica a través de cualquier fórmula admitida en derecho, o aquellas que hayan iniciado su actividad en los dos años siguientes a la fecha de la Declaración Censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y, en todo caso, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León.

Por el siguiente texto:

“1. A los efectos de esta ley, se entiende por actividad emprendedora el proceso mediante el cual una persona física, una nueva empresa o una empresa ya existente en el mercado inicia una nueva actividad productiva.

Son personas emprendedoras, a los efectos de esta ley, aquellas personas físicas o jurídicas que, dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se encuentren realizando o vaya a realizar los trámites necesarios para poder desarrollar una actividad económica a través de cualquier fórmula admitida en derecho o bien aquellas que hayan iniciado su actividad en el año siguiente a la fecha de la Declaración Censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y, en todo caso, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León y tengan su domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Así mismo, a los efectos de esta ley, son emprendedores aquellas personas que mantienen y desarrollan un compromiso ético permanente en su actuación, una vinculación al territorio de Castilla y León y un compromiso de mantenimiento de la actividad.”

MOTIVACIÓN:

Definición que completa y mejora el texto propuesto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01,



Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 22

Al TÍTULO II. CAPÍTULO I. Iniciativa emprendedora en el Sistema Educativo.

Al Artículo 4. Educación no universitaria

Modificación que se propone:

En el Punto uno, del artículo 4. Sustituir el punto 1 por el siguiente texto:

“1. La Consejería competente en materia educativa contribuirá a estimular el espíritu innovador y empresarial a través de su integración en el desarrollo curricular de la enseñanza no universitaria en función del correspondiente ciclo educativo y atendiendo a los siguientes objetivos:

a) Fomentar e incorporar el concepto de ética empresarial en todas las ramas del saber. Esta perspectiva ética será una línea transversal del currículo, y estará basada, entre otros aspectos, en la vinculación al territorio, en la corresponsabilidad, en la importancia de la colaboración con el resto de los agentes y las agentes del territorio y en la enseñanza de los valores de la economía social y de la economía solidaria. Asimismo, se destacará la importancia del desarrollo y cumplimiento del código deontológico.

b) Promover la educación en los valores de responsabilidad social que caracterizan el papel del empresario o empresaria en la creación de empleo y como motor de la actividad económica, así como en aquellos valores (esfuerzo, realización personal, liderazgo, gestión de equipos humanos, resolución de conflictos, aprendizaje, cooperación, capacidad de asumir riesgos, etcétera) que caracterizan la actividad emprendedora.

c) Fortalecer los vínculos entre el mundo de la empresa y el sistema educativo a través de la cooperación con la comunidad empresarial para el desarrollo de la formación del espíritu empresarial a todos los niveles y la participación de empresarios y empresarias en las aulas para transmitir sus valores, experiencias e ilusión.

d) Garantizar que la importancia del espíritu empresarial se refleje adecuadamente en el material didáctico y en la formación del profesorado.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01,



Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 23

Al TÍTULO II. CAPÍTULO I. Iniciativa emprendedora en el Sistema Educativo.

Al Artículo 4. Educación no universitaria

Modificación que se propone:

En el Punto uno, del artículo 4. Se propone Modificar el texto para que quede redactado de la siguiente forma:

“1. La Consejería competente en materia educativa reforzará la formación y motivación para la creación de empresas en las etapas educativas no universitarias, a partir del bachillerato y en toda la formación profesional.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 24

Al TÍTULO II. CAPÍTULO I. Iniciativa emprendedora en el Sistema Educativo.

Al Artículo 4. Educación no universitaria

Modificación que se propone:

En el artículo 4, se propone la adición de un Punto 1 bis, con el siguiente texto:

“1 bis. En el ámbito específico de la Formación Profesional, la Administración educativa procederá a una adecuación constante de la oferta formativa a las necesidades de formación generales y específicas de las empresas y de los trabajadores y trabajadoras, tanto asalariados como autónomos; fomentará e impulsará el papel de la formación profesional en los campos de la innovación y la iniciativa emprendedora, y, junto con la Administración laboral, promoverá la colaboración con las empresas de los diferentes sectores productivos para potenciar la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional.”



MOTIVACIÓN:

Complementa el texto de la Ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 25

Al TÍTULO II. CAPÍTULO I. Iniciativa emprendedora en el Sistema Educativo.

Al Artículo 5. Educación Universitaria

Modificación que se propone:

En el Punto uno, del Artículo 5, se propone la siguiente redacción para el punto 1:

“1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con las Universidades y con el fin de garantizar la aportación de éstas a la actividad emprendedora e incluyendo la perspectiva ética, trabajará por la consecución, entre otros, de los siguientes objetivos:

a) La incorporación en sus planes de estudio de habilidades y destrezas orientadas a la innovación, el fomento de la creatividad, el emprendimiento y el espíritu empresarial.

b) La modernización y adaptación de las enseñanzas universitarias a la producción de productos, servicios, planteamientos y métodos innovadores en la economía y la sociedad.

c) La promoción de la incorporación efectiva de las tituladas y titulados universitarios al mercado laboral, reforzando las conexiones entre universidad y empresa, con especial atención al fomento de capacidades para la iniciativa empresarial y el autoempleo.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 26

Al TÍTULO II. CAPÍTULO I. Iniciativa emprendedora en el Sistema Educativo.

Al Artículo 5. Educación Universitaria

Modificación que se propone:

En el Punto dos, del Artículo 5., se propone sustituir el texto por la siguiente redacción:

“2. Las universidades, las administraciones públicas y las empresas promoverán, en el marco de los parques científicos y tecnológicos universitarios y de los campus universitarios, la interacción entre la cultura académica y la cultura empresarial, con el fin de fomentar el espíritu emprendedor en el colectivo docente, investigador, becario y estudiantil del entorno universitario y el acompañamiento en la maduración y lanzamiento de los proyectos al mercado.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 27

Al TÍTULO II. CAPÍTULO I. Iniciativa emprendedora en el Sistema Educativo.

Al Artículo 5. Educación Universitaria

Modificación que se propone:

En el Punto tres, del Artículo 5., se propone sustituir el texto por la siguiente redacción:



“3. Las Universidades de Castilla y León potenciarán la transferencia del conocimiento a la sociedad, para la mejora del bienestar y la competitividad, mediante el desarrollo de proyectos e iniciativas en colaboración con el sector productivo, tales como, por ejemplo, la constitución de empresas innovadoras de base tecnológica, la generación de polos de innovación, mediante la concurrencia en un mismo espacio físico de centros universitarios y de empresas, o la puesta en marcha de entidades para el uso y aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por los agentes y las agentes de investigación y universidades.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 28

Al TÍTULO II. CAPÍTULO II. Fomento de la capacitación empresarial.

Al Artículo 6. Formación de emprendedores fuera de los centros educativos.

Modificación que se propone:

En el Punto uno, del artículo 6. Sustituir “..., otras Administraciones públicas presentes en la región,...

por: “... otras Administraciones públicas presentes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León,...”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 29

Al TÍTULO II. CAPÍTULO II. Fomento de la capacitación empresarial.

Al Artículo 6. Formación de emprendedores fuera de los centros educativos.

Modificación que se propone:

En el Punto uno, del artículo 6. después de “... otras Administraciones públicas presentes en la región,... Añadir: las universidades, las organizaciones empresariales...”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 30

Al TÍTULO II. CAPÍTULO II. Fomento de la capacitación empresarial.

Al Artículo 6. Formación de emprendedores fuera de los centros educativos.

Modificación que se propone:

En el Punto uno, del artículo 6, Añadir al final del párrafo:

“... y responsabilidad social de la empresa.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 31

Al TÍTULO II. CAPÍTULO II. Fomento de la capacitación empresarial.

Al Artículo 7. Emprendedores éticos y socialmente responsables.

Modificación que se propone:

En el artículo 7, después de “... más allá del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, Añadir: “ y de los convenios colectivos entre los interlocutores sociales”, de las preocupaciones...

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 32

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Modificación que se propone:

En el subtítulo del Título III, sustituir: “Trabas, cargas administrativas...

Por: “Trámites, obligaciones administrativas” y medidas de mejora de la regulación...

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 33

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 8. Planificación y coordinación.

Modificación que se propone:

En el Punto uno del artículo 8. Sustituir el punto 1 por el siguiente texto:

“1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León llevará a cabo un proceso de simplificación, racionalización y automatización en orden a proceder a la progresiva reducción y eliminación de trámites administrativos que generen un mayor coste a la actividad emprendedora, a la creación de una empresa o a la instalación de una actividad.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 34

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 8. Planificación y coordinación.

Modificación que se propone:

En el Punto uno del artículo 8, primer párrafo. Sustituir: “las trabas administrativas innecesarias...”

Por: “...las obligaciones administrativas” innecesarias...



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 35

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 8. Planificación y coordinación.

Modificación que se propone:

En el Punto uno del artículo 8, segundo párrafo. Sustituir: “respecto de las cargas administrativas definidas como aquellas informaciones obsoletas o innecesarias...”

Por: ... respecto de “las obligaciones administrativas” definidas como aquellas informaciones obsoletas o innecesarias...

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º 36

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 9. Medidas específicas de reducción de trabas administrativas.

Modificación que se propone:

En la denominación del artículo 9. Sustituir: "...de trabas administrativas".

Por: ... de "trámites administrativos".

MOTIVACIÓN:

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 37

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 9. Medidas específicas de reducción de trabas administrativas.

Modificación que se propone:

En el apartado a) del artículo 9. Después de "a) El interesado tendrá derecho a aportar copias de los documentos requeridos cuya fidelidad quedará garantizada mediante la aportación de..."

Añadir: " , ...una declaración responsable entendiendo como tal el documento suscrito por la persona interesada en el que se declare, bajo su responsabilidad, que dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora de aplicación," sin perjuicio de la posterior comprobación ..."

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 38

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 9. Medidas específicas de reducción de trabas administrativas.

Modificación que se propone:

En el artículo 9, se propone la adición de un nuevo apartado, g), con el siguiente texto:

“g) El uso de un lenguaje administrativo claro, sencillo, comprensible y orientado a la efectiva fluidez de las relaciones de los ciudadanos con la Administración.”

MOTIVACIÓN:

Complementar los contenidos de la Ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 39

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 10. Carácter preferente y de urgencia de los procedimientos y plazo máximo de resolución.

Modificación que se propone:

En el punto uno, del artículo 10, segundo párrafo que dice: “Salvo que una norma disponga lo contrario, la tramitación de los procedimientos para la creación e instalación de empresas no se supeditarán unos a otros y se realizarán de forma concurrente.”



Añadir al final del párrafo: “..., salvo aquellos en los que un trámite sea consecuencia del anterior y/o causa del siguiente con base en una relación de causalidad directa.”

MOTIVACIÓN:

Complementar los contenidos de la Ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 40

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 10. Carácter preferente y de urgencia de los procedimientos y plazo máximo de resolución.

Modificación que se propone:

En el punto dos, del artículo 10, primer párrafo, que dice: “2. Así mismo, en los procedimientos que afecten o puedan afectar a la creación e instalación de empresas, se considera que concurren razones de interés público basadas en el fomento del desarrollo económico.”

Añadir al final del párrafo: “..., debiendo justificar expresamente estas razones para garantizar la consecución del objetivo que se persigue.”

MOTIVACIÓN:

Complementar los contenidos de la Ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y



concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 41

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 10. Carácter preferente y de urgencia de los procedimientos y plazo máximo de resolución.

Modificación que se propone:

En el punto dos, del artículo 10, segundo párrafo, después de "... para la tramitación acordará de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia, por la que se reducen a la mitad los plazos establecidos..."

Añadir: "... para dichos procedimientos", incluyendo el periodo de información pública.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 42

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 10. Carácter preferente y de urgencia de los procedimientos y plazo máximo de resolución.

Modificación que se propone:

En el punto dos, del artículo 10, tercer párrafo, después de "Al solicitarse los trámites que deban ser cumplidos por otras unidades administrativas de la Administración, ..."

Añadir: "... , o distinta administración", deberá realizarse tal petición con expresión del...



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 43

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 10. Carácter preferente y de urgencia de los procedimientos y plazo máximo de resolución.

Modificación que se propone:

En el punto tres, del artículo 10, después de “... los procedimientos necesarios para la creación e instalación de empresas no podrá exceder de tres meses,...

Añadir: “...desde su inicio,...” salvo que una norma estatal de carácter básico...

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 44



Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 10. Carácter preferente y de urgencia de los procedimientos y plazo máximo de resolución.

Modificación que se propone:

En el artículo 10, se propone la adición de un punto cuarto, que diga:

“4. La falta de resolución en plazo por parte de la Administración tendrá efectos estimatorios, salvo que pudiera derivarse el reconocimiento de derechos económicos de terceros frente a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y en los supuestos previstos en la legislación básica del Estado.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto de la Ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 45

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 11. Inscripciones registrales y declaraciones responsables.

Modificación que se propone:

En el punto uno, del artículo 11, se propone sustituir el primer párrafo por la siguiente redacción:

“1. Cuando la normativa de la Comunidad de Castilla y León exija para el inicio o ejercicio de la actividad de las empresas, únicamente la inscripción en un registro o una autorización administrativa, la ausencia de las mismas no implicará obstáculo para el inicio o ejercicio de dicha actividad siempre que se haya presentado la solicitud en legal forma acompañada de una declaración responsable que certifique el cumplimiento de los requisitos para acceder al registro o para el otorgamiento de la autorización, bajo la responsabilidad del personal suscribiente.

A los efectos de esta ley, se entiende por declaración responsable el documento suscrito por la persona titular de una actividad empresarial, o por quien la represente,



en el que declara, bajo su responsabilidad, que dispone de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y que se compromete a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos. La persona que suscribe el documento debe identificarse y, en su caso, acreditar su representación.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto de la Ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 46

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 11. Inscripciones registrales y declaraciones responsables.

Modificación que se propone:

En el Punto uno, del artículo 11, segundo párrafo. Sustituir “Siempre que se cumplan estos requisitos la solicitud tendrá los efectos de la inscripción, salvo...”

Por: “Siempre que se cumplan estos requisitos se entenderá otorgada la inscripción o, en su caso, la autorización, salvo...”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y



concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 47

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 11. Inscripciones registrales y declaraciones responsables.

Modificación que se propone:

En el Punto tres, del artículo 11, después de “Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades...

Añadir: “... penales, civiles o administrativas que se pudieran exigir por la normativa vigente.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 48

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 11. Inscripciones registrales y declaraciones responsables.

Modificación que se propone:

**En el Punto tres, del artículo 11, al final, se propone la adición del siguiente texto:
“ y el abono de los gastos generados por las gestiones administrativas desde su inicio.”**

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 49

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 11. Inscripciones registrales y declaraciones responsables.

Modificación que se propone:

En el artículo 11, se propone la adición de un punto cuarto, que diga:

“4. Si la conducta está tipificada como infracción en la legislación aplicable, dará lugar a la incoación del expediente sancionador correspondiente. Si el trámite se deja sin efecto, con el fin de volver a realizarlo, es necesario que el interesado aporte ante la Administración la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, siempre y cuando la Administración no lo pueda comprobar por otro medio.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto de la ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 50

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 11. Inscripciones registrales y declaraciones responsables.

Modificación que se propone:

En el artículo 11, se propone la adición de un punto quinto, que diga:



“5. En el plazo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá tener diseñados los modelos de declaración responsable y comunicación previa en soporte digital para que pueda ser cumplimentada a través del portal web.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto de la ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 51

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 12. Autorización o licencia provisional condicionada.

Modificación que se propone:

En el punto dos, del artículo 12, se propone Sustituir “... se otorgará, en el plazo de diez días desde que la solicitud...”

Por: se otorgará, en el plazo de un mes desde que la solicitud...”

MOTIVACIÓN:

Plazos más ajustados a la situación de la administración en la Comunidad.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º 52

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 14. Las cargas administrativas.

Modificación que se propone:

Sustituir la denominación del artículo 14, que dice: “Las cargas administrativas.”

Por una nueva denominación que diga: “Las obligaciones administrativas”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 53

Al TÍTULO III. Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas.

Al Artículo 14. Las cargas administrativas.

Modificación que se propone:

En el punto dos, del artículo 14, se propone Sustituir “... que supongan nuevas cargas administrativas...”

Por: ...que supongan nuevas obligaciones administrativas...

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y



concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 54

AL TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 20. Medidas de apoyo al desarrollo inicial de la idea de negocio.

Modificación que se propone:

En el primer párrafo, del artículo 20, se propone Sustituir “... Administraciones y organizaciones de la sociedad civil podrán desarrollar, entre otras...”

Por: ... Administraciones y organizaciones de la sociedad civil desarrollarán, entre otras...”

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 55

AL TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 21. Medidas de apoyo a la producción y a la comercialización.

Modificación que se propone:

En el primer párrafo, del artículo 21, se propone Sustituir “... de los nuevos proyectos emprendedores, a título enunciativo, podrán establecerse, entre otras...”

Por: ... de los nuevos proyectos emprendedores, a título enunciativo, se establecerán, entre otras...”

MOTIVACIÓN:

Mejora del texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 56

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 21. Medidas de apoyo a la producción y a la comercialización.

Modificación que se propone:

En el Apartado e), del artículo 21, que dice: “e) Apoyar el desarrollo de una estrategia personalizada de internacionalización desde el momento inicial de la empresa.”

Añadir después del punto, el siguiente texto:

“Fomentando su acceso a los mercados exteriores e impulsando su proyección internacional a través de la implantación en el exterior o de la colaboración con empresas extranjeras.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,

Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 57

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 22. Medidas de apoyo a la financiación pública y privada.

Modificación que se propone:

En el primer párrafo, del artículo 22, se propone Sustituir “La Administración de la Comunidad de Castilla y León podrá desarrollar las medidas...”

Por: La Administración de la Comunidad de Castilla y León desarrollará las medidas...”



MOTIVACIÓN:

Complementar el texto.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 58

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al CAPÍTULO I. Coordinación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

En el Capítulo Primero, del Título IV, se propone la adición de un artículo 22.bis, que diga:

“Artículo 22.bis. Creación del Fondo de Capital Semilla Mixto Público-Privado.

1. Se crea un fondo de capital semilla mixto público-privado que irá destinado a ayudar a las personas emprendedoras con proyectos innovadores, participando tanto en el capital como dando apoyo a la gestión de la empresa. Reglamentariamente se determinará la estructura y funcionamiento del fondo, en el que participarán las asociaciones de jóvenes empresarios y empresarias, las fundaciones relacionadas con el emprendimiento y la discapacidad, así como todas aquellas entidades públicas y privadas que lo deseen.

2. El Gobierno de Castilla y León priorizará con estos fondos de capital semilla el apoyo financiero a proyectos empresariales de personas emprendedoras que hayan finalizado, como máximo tres años antes de la convocatoria, el bachiller, las enseñanzas de formación profesional de grado superior o la formación universitaria, ya sea esta última de licenciatura, ingeniería, grado, máster, con independencia de que este último sea oficial o título propio, o doctorado, prestando especial atención a los realizados por mujeres y jóvenes menores de 35 años.

Asimismo, dotará una parte de los recursos del fondo para apoyo a las personas emprendedoras con discapacidad o que cumplan lo establecido con la responsabilidad social empresarial y discapacidad, en colaboración con las fundaciones de discapacitados y discapacitadas que ya operan en este ámbito.

3. El Gobierno fijará en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de todos los años la dotación correspondiente para su aportación al Fondo de Capital Semilla Mixto Público-Privado.”



MOTIVACIÓN:

Complementar el texto con más alternativas a la financiación de los objetivos y propuestas de esta ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 59

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al CAPÍTULO I. Coordinación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

En el Capítulo Primero, del Título IV, se propone la adición de un artículo 22.ter, que diga:

“Artículo 22.ter. Microcréditos.

1. El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León establecerá anualmente una cantidad destinada a microcréditos dirigidos a personas emprendedoras y microempresas que lleven operando menos de tres años y que no vayan destinados a refinanciar el negocio. Se promoverán principalmente los microcréditos a mujeres, jóvenes y personas con discapacidad que por circunstancias familiares o personales no tengan acceso a otro tipo de financiación.

2. Los microcréditos tendrán un tipo de interés subvencionado y su duración en ningún caso podrá superar los cinco años. El resto de sus características se regularán a través de la correspondiente norma.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto con más alternativas a la financiación de los objetivos y propuestas de esta ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 60

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al CAPÍTULO I. Coordinación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

En el Capítulo Primero, del Título IV, se propone la adición de un artículo 22.cuarto, que diga:

“Artículo 22.cuarto. Inversoras e inversores privados de carácter informal denominados «business angels».

1. A efectos de esta Ley, se entiende por inversoras o inversores privados de carácter informal «business angels» a aquellas personas físicas que toman participaciones minoritarias en compañías de nueva creación y que apoyan su crecimiento no solo con capital, sino con su propia experiencia empresarial.

2.– A efectos de esta Ley, se entiende por redes de «business angels» aquellas organizaciones cuya finalidad es agrupar a inversoras e inversores privados realizando una labor de intermediación entre estos y la demanda de financiación procedente de empresas que necesitan recursos para acometer proyectos innovadores. Dicha labor de intermediación se realiza a través de la prestación de servicios de información, difusión, análisis y asesoramiento a oferentes y demandantes de capital.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto con más alternativas a la financiación de los objetivos y propuestas de esta ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º 61

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al CAPÍTULO I. Coordinación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

En el Capítulo Primero, del Título IV, se propone la adición de un artículo 22.quinto, que diga:

“Artículo 22.quinto. Ayudas a las redes de inversoras e inversores privados de carácter informal.

1. El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León promoverá la inversión privada de carácter informal, apoyando las redes de «business angels» a través de una convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Las ayudas tendrán por objeto apoyar las entidades que actúan como redes de «business angels» a fin de facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas innovadoras a la financiación proveniente de las inversoras e inversores privados que operan en ellas.

3. Para la concesión de la ayuda será necesaria la inscripción en el directorio que se define en el artículo siguiente.

4. El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León coinvertirá, a través de un fondo, en aquellas redes que inviertan en empresas de base tecnológica e innovadoras, que formen parte del Directorio de Castilla y León de redes de las inversoras e inversores privados y que tengan un perfil de inversión en operaciones de alto retorno con la asunción de un adecuado nivel de riesgo.

Para ello, las inversoras e inversores que soliciten la acreditación deberán garantizar un adecuado conocimiento del negocio, del mercado y de la tecnología, así como su compromiso para asesorar a las empresas participadas en estos aspectos.

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto con más alternativas a la financiación de los objetivos y propuestas de esta ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º 62

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al CAPÍTULO I. Coordinación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Modificación que se propone:

En el Capítulo Primero, del Título IV, se propone la adición de un artículo 22.sexto, que diga:

“Artículo 22.sexto. Directorio castellanoleonés de redes de inversoras e inversores privados de carácter informal «business angels».

El Gobierno de Castilla y León creará un directorio de redes de inversoras e inversores privados de carácter informal, que estará dirigido a aquellas entidades que:

a) Tengan personalidad jurídica propia y sean visibles, accesibles y suficientemente activas para atraer a nuevas inversoras o inversores.

b) Dispongan de una estructura adecuada de profesionales y evalúen regularmente los resultados de su actividad, dando cuenta de ellos.

c) Se adhieran al código deontológico del Directorio castellanoleonés de redes de inversores privados de carácter informal.

d) Reconozcan el papel del Directorio castellanoleonés de redes de inversoras e inversores privados de carácter informal como árbitro en las posibles controversias que puedan surgir. Ayudas a las redes de inversoras e inversores privados de carácter informal.”

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto con más alternativas a la financiación de los objetivos y propuestas de esta ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 63

Al TÍTULO IV. Medidas de apoyo a las personas emprendedoras.

Al CAPÍTULO I. Coordinación en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.



Modificación que se propone:

En el Capítulo Primero, del Título IV, se propone la adición de un artículo 22.séptimo, que diga:

“Artículo 22.séptimo. Funciones del Directorio castellanoleonés de redes de inversoras e inversores privados de carácter informal «business angels».

Las funciones del Directorio castellanoleonés de redes de inversoras e inversores privados de carácter informal serán las siguientes:

a) Mantener un directorio de las redes de inversoras e inversores privados de carácter informal que actúen o puedan actuar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

b) Dar publicidad a los datos contenidos en el directorio.

c) Velar por el buen funcionamiento de las redes de inversoras e inversores privados de carácter informal.

d) Realizar las acciones necesarias para difundir la figura de las inversoras e inversores privados de carácter informal y proponer medidas a las administraciones públicas de Castilla y León para que, en el ámbito de sus competencias, puedan adoptar medidas para incentivar dicha figura.

e) Actuar como árbitro en las controversias que de la aplicación del código deontológico puedan surgir.

f) Aprobar y actualizar el código deontológico del directorio.

g) Coordinar y firmar acuerdos de colaboración con otros directorios a nivel autonómico, nacional y europeos que ya existen o se conformen.

MOTIVACIÓN:

Complementar el texto con más alternativas a la financiación de los objetivos y propuestas de esta ley.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 64



Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el punto uno, del artículo 24, se propone Sustituir el texto que dice: “1. La Consejería competente en materia de promoción económica impulsará y coordinará las políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Por el siguiente texto: “1. La Consejería competente en materia de promoción económica impulsará y coordinará las políticas, los servicios de apoyo, los programas y actuaciones de apoyo a la actividad emprendedora, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 65

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el punto dos, del artículo 24, se propone Sustituir el texto que dice: “2. A tal efecto, elaborará de manera coordinada con el resto de las Consejerías, en un plazo de seis meses desde la publicación de esta ley, un Plan de Apoyo a la Creación de Empresas, donde se establecerán todas las medidas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para favorecer y facilitar la creación de empresas. Dicho Plan se elevará para su aprobación por la Junta de Castilla y León”.

Por el siguiente texto: “2. A tal efecto, elaborará de manera coordinada con el resto de las Consejerías, en un plazo de seis meses desde la publicación de esta ley, un Plan de Apoyo a la actividad emprendedora, de carácter interinstitucional y



cuatrienal, donde se establecerán de forma coordinada y global los programas y actuaciones de impulso, promoción y fomento a realizar por la Administración de la Comunidad. Dicho Plan se presentará a las Cortes de Castilla y León y se aprobará por la Junta de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 66

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el artículo 24, se propone la adición de un punto 2bis., que diga:

“2bis. En la elaboración del plan participará la totalidad de las agentes y los agentes sociales y económicos implicados, y en dicho proceso se dará audiencia a las distintas administraciones y entidades que actúen en el campo de la promoción y fomento de la actividad emprendedora. En cualquier caso, se procurará que el plan coincida en el tiempo con los planes e iniciativas planteadas en el ámbito de la Unión Europea con idénticos fines y objetivos”.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y



concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 67

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el punto tres, letra a), del artículo 24, se propone Sustituir el texto que dice:

a) Impulsar el desarrollo coordinado de políticas e iniciativas efectivas de apoyo a las personas emprendedoras y a la creación y consolidación de nuevas empresas estableciendo mecanismos adecuados para la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la promoción de nuevos proyectos.

Por el siguiente texto: “a) Coordinar las políticas actuales de apoyo a personas emprendedoras en la Comunidad de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 68

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el punto tres, del artículo 24, se propone la adición de una letra a-bis), que diga:

“a-bis) establecer mecanismos adecuados para la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la promoción de nuevos proyectos.”



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 69

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el punto tres, del artículo 24, letra b) se propone la supresión en el párrafo del siguiente texto:

“... a través de medidas de carácter fiscal.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.



ENMIENDA N.º 70

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el punto tres, del artículo 24, letra c), se propone sustituir la redacción del párrafo, por la siguiente:

“c) Facilitar la financiación de las actividades emprendedoras, mediante la creación de líneas específicas de apoyo, a las empresas y personas emprendedoras, en las Sociedades de Garantía Recíproca y establecimientos financieros de crédito participados por la Administración Pública y el Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, o mediante acuerdo con otras Entidades de Crédito.

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 71

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el punto tres, del artículo 24, letra f) se propone añadir al final del párrafo el siguiente texto:

...programas de atracción de personas emprendedoras “mediante los correspondientes incentivos.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 72

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 24. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

En el artículo 24, se propone la adición de un punto 5, que diga:

“5. El Gobierno de Castilla y León remitirá el plan a las Cortes de Castilla y León como comunicación, para su debate en pleno o comisión, y realizará una evaluación periódica de su grado de ejecución.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 73

Al TÍTULO V. Coordinación de políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras.

Al Artículo 25. Adhesión al Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.

Modificación que se propone:

En el punto tres, del Artículo 25, se propone sustituir: “La adhesión al SIAE trata de garantizar una programación eficiente,...

Por: “La adhesión al SIAE garantizará una programación eficiente,...



MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 74

A la DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Adaptación a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Modificación que se propone:

En la Disposición adicional primera, añadir al final del párrafo el siguiente texto:

“...y se complementará con la publicación prevista en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

MOTIVACIÓN:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 75

A la DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Habilitación de entidades colaboradoras.



Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto de Disposición adicional segunda, que dice:

“Disposición adicional segunda. Habilitación de entidades colaboradoras.

Para el desempeño de la actividad de comprobación de los requisitos y circunstancias referidos a la declaración responsable, comunicación previa u otros trámites administrativos, mediante desarrollo de la presente ley, se podrá recurrir a la colaboración privada de entidades de valoración legalmente acreditadas, a través de las cuales podrá gestionarse la totalidad o una parte de la actividad de comprobación siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas por estas últimas.”

MOTIVACIÓN:

Por considerar que tiene que ser sólo la Administración Pública, la que realice estas funciones y la que certifique y garantice lo que en la disposición se expresa.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 76

A la DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

Modificación que se propone:

Añadir al final del texto de la Disposición adicional cuarta, el siguiente texto:

“, que irá acompañado de un Fondo económico suficiente para la aplicación de dicho Plan.”

MOTIVACIÓN:

Asegurar la dotación de fondos económicos para que la ley no quede en papel mojado.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y



concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 77

A la DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Modificación de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

Al apartado Tres. Que modifica el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

Modificación que se propone:

En ese apartado Tres., punto dos, letra a):

Sustituir “a) Cuando transcurridos dos años,...” por “a) Cuando transcurrido un año,...”

MOTIVACIÓN:

Apremiar que otras administraciones colaboren, utilizando plazos menores para las tramitaciones que les puedan corresponder

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al PL/000016-01, Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, publicado en el BOCCyL, n.º 207, de 25 de marzo de 2013.

ENMIENDA N.º 78

A la DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Modificación de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

Al apartado Tres. Que modifica el apartado 2 del artículo 23 de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León.

Modificación que se propone:

En ese apartado Tres., punto dos, letra b):

Sustituir “b) Cuando transcurridos dos años,...” por “b) Cuando transcurrido un año,...”



MOTIVACIÓN:

Asegurar cuanto antes que se va a iniciar, formalmente, la nueva actividad emprendedora.

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ,
Fdo.: José María González Suárez



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de mayo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 1

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. El objeto de esta ley es promover la creación de empresas, correspondientes a cualquier actividad económica generadora de riqueza y empleo en Castilla y León, así como en trabajo autónomo a través de las personas emprendedoras.

Motivación:

Debe incorporarse específicamente el trabajo autónomo

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: 1

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del punto 2:

a) Fomentar y potenciar la figura del empresario, el trabajador autónomo, el espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación.

Motivación:

Debe incorporarse específicamente el trabajo autónomo

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 1

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 2:

b) Crear un marco jurídico favorable al emprendimiento para la creación y consolidación de empresas y el establecimiento de trabajadores autónomos, a través de la reducción progresiva de las trabas y cargas administrativas y la coordinación de las políticas y servicios de apoyo.

Motivación:

Debe incorporarse específicamente el trabajo autónomo

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. Son destinatarios de esta ley las personas emprendedoras. A efectos de la misma, se consideran como tal a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando o vayan a realizar los trámites necesarios para poder desarrollar una actividad económica bien como trabajadores autónomos, bien a través de cualquier fórmula admitida en derecho, o aquellas que hayan iniciado su actividad en los dos años siguientes a la fecha de la Declaración Censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y, en todo caso, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León.

Motivación:

Debe incorporarse específicamente el trabajo autónomo

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado 2 del artículo 2:

2.- Tendrá especial consideración, en relación a las medidas de apoyo previstas en el título IV, la creación de empresas en el medio rural, y la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica, entendiéndose por estas:



Motivación:

Debe contemplarse expresamente la creación de empresas en el mundo rural

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 2:

• **Las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica basada en productos, servicios, procesos o sistemas de gestión nuevos o mejorados y que son considerados de carácter innovador, tal y como se define por la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización, o aquellas que desarrollan proyectos que convierten el conocimiento tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios que tienen la capacidad de introducirse en el mercado como novedad tecnológica.**

Motivación:

Debe recogerse el criterio de calificación de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:



ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 2

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo punto 4

4.- A efectos de la presente ley se considera trabajador autónomo a la persona física, con residencia y domicilio fiscal en la Comunidad de Castilla y León que realice de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, dando o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Motivación:

Completar la Ley con la inclusión del trabajo autónomo.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 3 con el siguiente contenido:

3. A tal fin se elaborará en el plazo de seis meses el Plan para el Fomento de la Iniciativa Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Castilla y León, al tiempo que se creará el Consejo de la Iniciativa Emprendedora de Castilla y León como órgano consultivo y de participación social del Plan.

Su finalidad será la de servir como espacio de encuentro entre todos los agentes implicados en el desarrollo del Plan, informar a través de los mismos al conjunto de la sociedad castellana y leonesa y recibir propuestas de mejora.

Formarán parte del mismo todas aquellas Consejerías implicadas en el Plan y cuantos agentes, entidades e instituciones participantes en el Plan se considere oportuno, y su composición, funciones y régimen de funcionamiento serán determinados por orden conjunta de las Consejerías de Educación, y de Economía y Empleo.



Motivación:

Debe recogerse el Plan para el Fomento de la Iniciativa Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Castilla y León.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 4

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

4. Se creará en el plazo de seis meses la Comisión Interdepartamental para la Iniciativa Emprendedora, como órgano de coordinación entre las Consejerías implicadas en el Plan, adscrita a la Consejería de Economía y Empleo. Se regulará por orden conjunta de las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo.

Motivación:

Debe crearse la Comisión Interdepartamental para la Iniciativa Emprendedora.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 4



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

5. Se creará en el plazo de seis meses la Comisión de Seguimiento y Coordinación Permanente del Plan, integrada por las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo, junto con los Agentes Económicos y Sociales participantes en el Diálogo Social. Su composición, funciones y régimen de funcionamiento serán determinados por orden conjunta de las de las Consejerías de Educación y de Economía y Empleo, previo acuerdo con los Agentes anteriormente reseñados.

Motivación:

Crear la Comisión de Seguimiento y Coordinación Permanente del Plan para el Fomento de la Iniciativa Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Castilla y León.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 6:

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá, en colaboración con otras Administraciones públicas presentes en la región, las organizaciones empresariales y sindicales, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, los colegios profesionales, las escuelas de negocios, agrupaciones empresariales innovadoras, las entidades representativas del trabajo autónomo o cualquier otra organización de la sociedad civil relacionada con la empresa y el emprendimiento, la celebración de cursos de formación entre otras materias, sobre cultura y ética empresarial, modelos de negocio, o gestión eficiente.

Motivación:

Deben contemplarse estas entidades

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del apartado 3:

3. En su conjunto, la duración de todos los procedimientos necesarios para la creación e instalación de empresas no podrá exceder de tres meses, incluida la autorización o licencia provisional condicionada regulada en el artículo 12 de esta Ley, salvo que una norma estatal de carácter básico disponga un plazo superior.

Motivación:

Garantizar la efectividad del plazo que se establece.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 10

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

4. El silencio administrativo ante la falta de resolución en plazo será positivo.

Motivación:

Garantizar la eficacia de la regulación. Existiendo la posibilidad de suspender el plazo máximo de resolución para aquellos casos que se considere conveniente, no debería existir inconveniente en que el silencio fuera positivo.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 11

Modificación que se propone:

En el apartado 2, donde dice

“...cinco días...”

Debe decir

“...diez días...”

Motivación:

Un plazo de audiencia de cinco días es excesivamente corto.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 12.º

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. En los procedimientos de creación e instalación de empresas que precisen de autorización o licencia, la autoridad competente para resolver concederá una autorización o licencia provisional condicionada, excepto en los casos que de forma motivada por la administración se considere que tras la revisión de las condiciones técnicas básicas de la iniciativa procede concluir su incompatibilidad con la normativa aplicable.



Motivación:

Si se cumplen las condiciones técnicas básicas debe otorgarse la autorización provisional.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 17

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. El Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor para la creación de empresas (SIAE) ofrecerá apoyo a la creación y consolidación de empresas en todas sus etapas; además, será un sistema de apoyo permanente mediante la actualización periódica de los datos y herramientas empleadas, aportando recursos en diferentes soportes (papel, electrónico y CD rom), permitiendo su acceso de cualquier persona y en cualquier lugar.

Motivación:

Mejor delimitación del sistema

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 18



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1:

1. El acceso de las personas emprendedoras al SIAE será único y coordinado en todo el territorio de la Comunidad de Castilla y León y se efectuará vía on-line y a través de una red de oficinas de apoyo a la creación de empresas.

Motivación:

Debe contemplarse este sistema.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

Al artículo: 20

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado g) con el siguiente contenido:

g) Implantar la responsabilidad social en la empresa.

Motivación:

Debe implantarse este concepto.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 24



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 con el siguiente contenido:

5. Al Plan se le asignará con carácter anual recursos económicos suficientes por parte de la Administración Autonómica, los cuales tendrán reflejo explícito en los presupuestos generales de la comunidad.

Motivación:

Debe contemplarse una dotación suficiente.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 20

Al artículo: 24

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 6 con el siguiente contenido:

6. La vigencia del Plan será cuatrienal, y anualmente se efectuará una evaluación parcial del mismo, de cara intentar la máxima eficiencia en las actuaciones previstas.

Motivación:

Debe preverse esta vigencia así como evaluaciones intermedias.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 24



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 7 con el siguiente contenido:

7. Dicho Plan hará referencia explícita al Plan para el Fomento de la Iniciativa Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Castilla y León, y buscará la máxima coordinación entre ambos.

Motivación:

Debe establecerse una coordinación entre ambos planes.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 26

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 4 con el siguiente contenido:

4. El Foro Regional tendrá, al menos, una reunión anual con carácter ordinario, la cual se celebrará en el mes siguiente a la publicación de los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) por parte del INE.

Motivación:

Debe preverse este régimen de reuniones.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:



ENMIENDA N.º 23

Al artículo: Disposición Adicional Segunda

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Segunda:

Motivación:

No deben privatizarse las medidas de control ya que en muchos casos podría quedar comprometida su imparcialidad al tratarse de las mismas entidades que prestan sus servicios al sector privado. El control de la normativa debe corresponder a la administración

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: Disposición Adicional Cuarta

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Adicional Cuarta:

Disposición adicional cuarta. Plan de Apoyo a la Creación de Empresas.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, la Consejería competente en materia de promoción económica elevará, para su aprobación por la Junta de Castilla y León, un Plan de Apoyo a la Creación de Empresas y apoyo al trabajo autónomo en la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

Contemplar específicamente el trabajo autónomo

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:



ENMIENDA N.º 25

Al artículo: Disposición derogatoria única

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción:

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Motivación:

Son actividades que deben ser objeto de control para garantizar la seguridad de los participantes, en su gran mayoría menores.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: Disposición final segunda

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la disposición final segunda.

Motivación:

La concesión de autorizaciones implicaba la inspección de las instalaciones por parte de la administración. Debe mantenerse este sistema para evitar situaciones de riesgo en los participantes.

Parece existir más preocupación por evitar responsabilidades a la administración que por la seguridad de los asistentes.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León:



ENMIENDA N.º 27

Al artículo: Disposición final segunda (Alternativa a la anterior)

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado dos:

Dos. Se modifica la letra a), del apartado 6, del artículo 84, con la siguiente redacción:

«b) Realización de actividades de aire libre sin haber obtenido previamente autorización administrativa o sin haber realizado la comunicación previa.»

Motivación:

Si se suprime la autorización previa sustituyéndola por la comunicación en el caso de actividades de aire libre la sanción por ausencia de esta debe ser la prevista para las actividades sin licencia. Se trata de actividades que en ocasiones conllevan riesgos para los participantes y deben adoptarse todas las cautelas para que la comunicación se realice y la administración pueda realizar las actividades inspectoras que estime.

Valladolid, 2 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000016-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León.

Enmienda parcial presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Enmienda parcial presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de estímulo a la creación de empresas en Castilla y León, PL/000016.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de mayo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 110.4 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León.

Se propone:

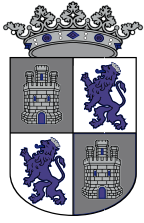
Añadir al texto la siguiente Disposición:

“Disposición final XXX.- Refundición de normas en materia de comercio.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente ley, apruebe un nuevo texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, incluyendo la posibilidad de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos”

Valladolid, 3 de mayo de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000034-01

Resolución de 16 de mayo de 2013 de la Presidencia por la que se hace pública la formalización de la contratación de servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores del edificio de las Cortes de Castilla y León, por procedimiento abierto, tramitación urgente. (Expte.: PA2/2013).

En cumplimiento del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se especifica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) **Organismo:** CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.
- c) **Número de Expediente:** PA2/2013.
- d) **Dirección de Internet del perfil del contratante:**
<http://www.ccyi.es/cms/actualidad/contratacion/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) **Tipo:** Servicios.
- b) **Descripción:** Mantenimiento y conservación de los Aparatos Elevadores de las Cortes de Castilla y León.
- c) **Lugar de ejecución:**
 - 1) **Domicilio:** Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1.
 - 2) **Localidad y código postal:** Valladolid, 47015.
- d) **Plazo de ejecución:** Dos años.
- e) **Admisión de prórroga:** Sí.
- f) **Código CPV:** 50750000-7- Servicio de mantenimiento de ascensores.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) **Tramitación:** Urgente.
- b) **Procedimiento:** Abierto.
- c) **Criterios de adjudicación:** Los indicados en la cláusula 10.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.



4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 132.231,40 euros, equivalente al presupuesto de licitación sin IVA y en atención a sus posibles prórrogas.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

El Presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 80.000 euros (IVA incluido).
-Bianual-.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) **Fecha de Adjudicación:** Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de fecha 8 de mayo de 2013.
- b) **Fecha de Formalización:** 16 de mayo de 2013.
- c) **Contratista:** KONE ELEVADORES, S. A., NIF: A-28791069, con domicilio en Albasanz, 15 Bloque B, 1.º, 28037 Madrid, Teléfono: 913277050 y Fax: 913149925, e-mail: *concursos@kone.com*, número de registro de entrada 2919, fecha de registro de entrada 29 de abril de 2013.
- d) **Nacionalidad:** Española.
- e) **Importe de adjudicación:** 58.152,00 Euros + IVA (al 21 %): 12.211,92 Euros, Total bianual: 70.363,92 Euros (SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS).
- f) **Ventajas de la Oferta Adjudicataria:** Por haber resultado la oferta más ventajosa según se deduce de la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 16 de mayo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: María Josefa García Cirac.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes